



**A C T A**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.**

En Santiago de Chile, siendo las 17:00 horas del día 26 de Enero de 2017, en las oficinas de la Notaría Patricia Raby Benavente ubicadas en esta ciudad, calle Gertrudis Echeñique N° 30 Of. N° 44, comuna de Las Condes, y con la asistencia de la Notario Suplente, doña María Virginia Wielandt Covarrubias, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A. sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 94, (en adelante, la "Sociedad") convocada por su Directorio. Presidió la Junta don Carlos Fernando Gardeweg Ried y actuó como secretario el Gerente General don Maximiliano Alberto Díaz Soto.

**1. ASISTENCIA**

El señor Presidente dejó constancia que las personas concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia respectiva, y que todos ellos corresponden o representan a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, por lo que se encontraban presentes en la Asamblea, personalmente o representadas, la cantidad de 849.436.545 acciones suscritas y pagadas, lo que representaba un 84,08% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, según el siguiente detalle: Los poderes presentados a la Junta fueron debidamente examinados y aprobados.

Resumen de Asistencia				
Nombre Accionista	Por sí	En representación de otros accionistas	Total	%
Fernando Gardeweg Ried	-	395.741.743	395.741.743	39,17%
Maximiliano Díaz Soto	2.445	453.694.802	453.697.247	44,90%
Odette Ivonne Hardy Reulet	121.098	-	121.098	0,01%
<b>TOTALES</b>	<b>123.543</b>	<b>849.436.545</b>	<b>849.560.088</b>	<b>84,08%</b>
N° Total acciones suscritas y pagadas			1.010.385.898	100,00%

**2. CALIFICACION Y APROBACION DE PODERES.**

Se dejó constancia que los poderes con que se hacen representar los accionistas asistentes se encuentran ajustados a derecho, y ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. No obstante, los poderes presentados para los efectos de esta Junta han sido debidamente examinados, no habiéndose formulado ninguna objeción al respecto.

**3. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El presidente dejó constancia de las siguientes formalidades de la convocatoria para la correcta instalación de la junta: a) Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de Empresas Cabo de Hornos S.A. N° 402 celebrado con fecha 29 de diciembre de 2016 b)



Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, la celebración de esta Junta, con indicación de día, lugar, hora y finalidad de la misma. c) Que la citación a esta Junta Extraordinaria de Accionistas se efectuó mediante avisos publicados en el diario El Mostrador de la ciudad de Santiago, en sus ediciones de los días 06, 13 y 18 de enero de 2017. En ellos, se especificó el objeto de la convocatoria. d) Que han estado a disposición de los señores accionistas las proposiciones de acuerdo que el Directorio someterá a conocimiento de la presente Junta. e) Que de conformidad con el Artículo 62 de la Ley 18.046 solo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. f) Que asiste a la presente Junta la Notario Público de Santiago doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente de la Quinta Notaria de Santiago, especialmente invitada, quien estampará al final de la presente acta el correspondiente certificado notarial. Se comunicó por hecho esencial la convocatoria a esta Junta Extraordinaria de accionistas a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa Electrónica y a la Bolsa de Valparaíso.

El texto del aviso publicado fue el siguiente:

#### CITACION

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

##### EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.

Por expreso encargo del directorio de la Sociedad, se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A., para el día jueves 26 de Enero de 2017 a las 17:00 horas, la que tendrá lugar en Gertrudis Echeñique N° 30 Of. N° 44, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

1.) Acordar y autorizar la venta y enajenación de los siguientes inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas: a) El Lote 24 del plano 10, b) El Lote V del plano 16, ambos ubicados en la Provincia de Última Esperanza, en el sector Balmaceda, Bahía Ester, comuna de Puerto Natales y c) Derechos de Aprovechamiento de Aguas no consuntivo por un metro cubico por segundo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en el Río sin nombre, ubicado en el Sector de Balmaceda, que desemboca al mar chileno en el seno de Ultima Esperanza, en la Bahía Ester, Provincia de Ultima Esperanza, Duodécima Región. Se informa que el referido acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4 del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo señalado en el artículo sesenta y siete número nueve del mismo cuerpo legal.

2.) Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo lo resuelto por la junta.

De acordarse la enajenación propuesta, los accionistas que hubieren votado en contra y los que no hubieren concurrido a la junta y hubieren manifestado en tiempo y forma su disconformidad, tendrán derecho a retirarse de Empresas Cabo de Hornos S.A., todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Maximiliano Diaz Soto

Gerente General

Fernando Gardeweg Ried

Presidente



#### 4. INSTALACION DE LA JUNTA

El Presidente don Fernando Gardeweg Ried declara abierta la sesión a las 17.04 horas y legalmente instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas, en vista de haber quórum suficiente para tal efecto y de haberse firmado por los asistentes la lista de asistencia.

#### 5. DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA

El señor Presidente explicó que procedía designar tres personas, a fin de que firmaran junto con el Presidente y el Gerente General de la Sociedad, el acta que se levante de la presente Junta.

La Junta de Accionistas acordó por unanimidad que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por los siguientes accionistas:

- (i) Carlos Fernando Gardeweg Ried
- (ii) Maximiliano Alberto Díaz Soto
- (iii) Odette Ivonne Hardy Reulet

#### 6. VOTACIÓN

El Presidente informó a los señores accionistas la necesidad de acordar la forma en que realizarán las votaciones de los acuerdos que se adoptarán en la Junta.

Al efecto, la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto acordó que la votación de las propuestas presentadas por el Presidente de la Sociedad fuere realizada por aclamación.

#### 7. MATERIAS A TRATAR

El Presidente señaló que la presente Junta de Accionistas fue citada con el objeto de pronunciarse y someter a la decisión de la Junta los acuerdos que sean necesarios y conducentes para : 1º) Acordar y autorizar la venta y enajenación de los siguientes inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas: a) El Lote 24 del plano 10 de Ultima Esperanza, ubicado en el sector de Balmaceda, Rol de avalúo 1001-22, comuna de Puerto Natales, que tiene una superficie de 5.000 hectáreas, inscrito actualmente a fojas 267 N° 224 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1981; b) El Lote V del plano 16 de la Provincia de última Esperanza, ubicado en el sector de Balmaceda, Bahía Santa Ester, Rol de avalúo 1001-0005, comuna de Puerto Natales, que tiene una superficie de 500 hectáreas, inscrito actualmente a fojas 268 N° 225 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1981.- c) Derechos de Aprovechamiento de Aguas no consuntivo por un metro cubico por segundo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en el Río sin nombre, ubicado en el Sector de Balmaceda, que desemboca al mar chileno en el seno de Ultima Esperanza, en la Bahía Ester, Provincia de Ultima Esperanza, Duodécima Región, inscritos actualmente a fojas 2 vuelta N° 3 del Registro de Propiedad de Aguas del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1995.- Se informa que el referido acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4 del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo señalado en el artículo sesenta y siete número nueve del mismo cuerpo legal.- 2º) Conferir poder especial tan amplio como en derecho corresponda a don Carlos Fernando Gardeweg Ried para que con cualquiera de los señores don Patricio Flaño García, don Fernando Gardeweg Leigh, don Patricio García Dominguez, Don Anibal Irrarzával Riesco y don Ignacio Riesco Valdivieso,



representen a la sociedad en la venta y enajenación de los inmuebles y derechos de aprovechamiento de agua, individualizados precedentemente. En el ejercicio de este encargo, los mandatarios podrán fijar el precio y forma de pago, acordar plazos, condiciones y época de entrega, percibir, convenir las cláusulas, declaraciones y estipulaciones que sean necesarias y conducentes a la correcta, completa, y oportuna ejecución del mandato que aquí se confiere, pudiendo especialmente suscribir las escrituras públicas o privadas que fuere necesario, renunciar a la acción resolutoria, conferir poderes para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones y cancelaciones que sean procedentes, y presentar minutas y cualquier otro documento complementario que sea necesario y conveniente para obtener la debida inscripción de los inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas que se autoriza vender ante los registros conservatorios que sean competentes.- Este poder incluye adicionalmente la autorización a los Mandatarios para que puedan convenir y autorizar que el precio pagado por los inmuebles y derechos de aprovechamiento de agua vendidos y enajenados, sea cobrado percibido e imputado por el Banco Security al pago de obligaciones directas o indirectas que tenga vigentes o vencidas por Empresa Cabo de Hornos S.A., R.U.T. 93.501.000-4, con dicho banco, sea que corresponde a capital y/o intereses.

#### 8. DESARROLLO DE LA JUNTA

La propuesta que se somete a conocimiento y aprobación de los señores accionistas se enmarca dentro de una necesidad de obtener recursos para que la sociedad se pueda hacer cargo de sus pasivos con el Banco Security. En relación con esta propuesta, a continuación se informa a los señores accionistas acerca de los siguientes antecedentes, para tener en consideración:

- a) Que los Inmuebles representan más del 50% del activo de Empresas Cabo de Hornos S.A.
- b) Por otra parte, el Presidente agregó que la situación patrimonial de la Sociedad informada al mercado en el último reporte de estados financieros al 30 de septiembre de 2016, arrojó resultados acumulados negativos por M\$-11.875.192.- generando una situación de patrimonio negativo ascendente a M\$-3.931.416.-

#### 9. DERECHO A RETIRO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 N° 3 de la Ley de Sociedad Anónimas, se hizo presente a la Junta que la aprobación de la enajenación de los inmuebles señalados precedentemente concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Para los efectos del "derecho a retiro", se considerará como accionistas disidentes a aquellos accionistas que en la presente Junta voten en contra de la propuesta de enajenación así como también a aquéllos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro de los próximos 30 días. El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas que hayan manifestado su disidencia mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad, por carta certificada o por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad por un Notario Público que así lo certifique, dentro de los próximos 30 días, esto es, **hasta el día 25 de febrero de 2017**. No será necesaria la intervención del Notario Público cuando el Gerente, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la



recepción de la comunicación antes referida. El accionista disidente deberá expresar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad en la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago. Todas las comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, conforme lo señalado precedentemente, deberán enviarlas o presentarlas a la Gerencia de la Sociedad, ubicada en Agustinas 657, oficina 22, comuna y ciudad de Santiago. Finalmente, con el propósito de entregar a los señores accionistas todos los antecedentes relevantes, se hace presente que, dado que las acciones de la Sociedad, no tienen presencia o transacción bursátil según dicho criterio ha sido definido por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Norma de Carácter General N° 327, el precio a pagar por las acciones que ejerzan el derecho a retiro será su valor libro, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y calculado conforme a los artículos 130 y 132 N° 4, ambos del Reglamento de Sociedades Anónimas.

En relación a este punto, el presidente señaló a los señores accionistas que de acuerdo a las cifras contenidas en el último balance reportado a la Superintendencia de Valores y Seguros, corregido monetariamente a la fecha de esta Junta, las acciones de la Sociedad tienen un valor libro negativo de \$ -3,901281. Sobre este particular, el presidente hizo presente a los señores accionistas que el directorio que preside considera improcedente pagar a los accionistas un derecho a retiro por encontrarse la Sociedad con patrimonio negativo, el cual se acrecienta aun más cada año por la acumulación de nuevas pérdidas. Por consiguiente, se propuso a la Junta que el precio a pagar por las acciones que ejerzan el derecho a retiro sea de \$0.- por acción.

Se dejó constancia que la información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario electrónico El Mostrador y en la página web de la Sociedad [www.cabodehornos.cl](http://www.cabodehornos.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho, al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

#### 10. ACUERDOS

Después de un breve intercambio de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4 del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el N° 9 del Artículo 67 del mismo cuerpo legal, lo señores accionistas presentes por unanimidad de sus asistentes, acordaron: 1°) aprobar la venta y enajenación mediante compraventa, remate, licitación, dación en pago o cualquier otra forma de transferir el dominio de los siguientes inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas: a) El Lote 24 del plano 10 de Última Esperanza, ubicado en el sector de Balmaceda, Rol de avalúo 1001-22, comuna de Puerto Natales, que tiene una superficie de 5.000 hectáreas, inscrito a fojas 267 N° 224 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1981; b) El Lote V del plano 16 de la Provincia de Última Esperanza, ubicado en el sector de Balmaceda, Bahía Santa Ester, Rol de avalúo 1001-0005, comuna de Puerto Natales, que tiene una superficie de 500 hectáreas, inscrito a fojas 268 N° 225 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1981.- c) Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas no

consuntivo por un metro cubico por segundo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en el Río sin nombre, ubicado en el Sector de Balmaceda, que desemboca al mar chileno en el seno de Ultima Esperanza, en la Bahía Ester, Provincia de Ultima Esperanza, Duodécima Región, inscritos a fojas 2 vuelta N° 3 del Registro de Propiedad de Aguas del C.B.R. de Puerto Natales correspondiente al año 1995.- 2°) Conferir poder especial tan amplio como en derecho corresponda al Presidente don Carlos Fernando Gardeweg Ried para que con cualquiera de los directores señores don Patricio Flaño García, don Fernando Gardeweg Leigh, don Patricio García Domínguez, Don Anibal Irrázaval Riesco y don Ignacio Riesco Valdivieso, representen a la sociedad en la venta y enajenación de los inmuebles y derechos de aprovechamiento de agua, individualizados precedentemente. En el ejercicio de este encargo, los mandatarios podrán fijar el precio, acordar plazos y condiciones, época de la entrega, percibir, convenir las cláusulas, declaraciones y estipulaciones que sean necesarias y conducentes para la correcta, completa, y oportuna ejecución del mandato que aquí se confiere, pudiendo especialmente suscribir las escrituras públicas o privadas que fuere necesario, renunciar a la acción resolutoria que emane del respectivo contrato, conferir poderes para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones y cancelaciones que sean procedentes, y presentar minutas y cualquier otro documento complementario que sea necesario y conveniente para obtener la debida inscripción de los inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas que se autoriza vender.- Adicionalmente, se confiere autorización a los Mandatarios para que puedan convenir y autorizar que el precio pagado por los inmuebles y derechos de aprovechamiento de agua autorizados vender, sea cobrado percibido e imputado por el Banco Security al pago de obligaciones directas o indirectas que se encuentren vigentes o vencidas por Empresa Cabo de Hornos S.A., R.U.T. 93.501.000-4, con dicho banco, sea que corresponde a capital y/o intereses.

#### 11. FIRMA DEL ACTA

Los señores accionistas acordaron que la presente acta sea suscrita por todos los accionistas asistentes a la misma, en conjunto con el Presidente y Secretario.

#### 12. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

Se facultó a don Maximiliano Alberto Díaz Soto y/o a don Carlos Fernando Gardeweg Leigh y/o a doña María Consuelo Lathrop Villanueva y/o a doña Dayana Gallardo C para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura Pública en todo o parte de la presente acta. También se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estime necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

#### 13. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 18.046 que una vez firmada la presente acta por el Presidente y Secretario de la Junta y por las personas designadas al efecto, se tendrá por aprobada definitivamente sin necesidad de



otra formalidad, y los acuerdos que en ella se consignent podrán ser cumplidos desde ese momento.

Habiéndose cumplido el objetivo de la convocatoria, se puso término a la presente Junta Extraordinaria a las 17.16 horas.

Hay firmas de las siguientes personas:

Carlos Fernando Gardeweg Ried  
Presidente

Maximiliano Alberto Díaz Soto  
Secretario

Odette Ivonne Hardy Reulet  
Accionista



## Certificado Notarial

Doña María Virginia Wielandt Covarrubias Notario Suplente titular de la Quinta Notaria de Santiago Patricio Raby Benavente, Certifica: PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Cabo de Hornos S.A. celebrada el día 26 de enero de 2017 en las oficinas de la Notaria Patricio Raby Benavente ubicadas en esta ciudad, calle Gertrudis Echeñique N° 30 Of. N° 44, comuna de Las Condes, a las 17:00 horas. SEGUNDO: Que han asistido personal o debidamente representados los accionistas que se indican en el acta preinserta. TERCERO: Que el acta precedentes es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta de Accionistas.

*Santiago, 26 de enero 2017,*

*Virginia Wielandt*

VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS  
NOTARIO SUPLENTE  
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

